



## Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

### DECRETO N° 2269 / 2020

#### VISTO:

El Expediente N° 01901-0001283-5, que se tramita ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, por el cual se solicita ayuda económica para la ejecución de la obra “**Recambio Luminarias de Alumbrado Público en calle Mitre por 80 luminarias tipo led**”, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe dispondrá el otorgamiento de un monto de \$ 1.949.648,80 en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, con destino a la ejecución de la obra mencionada;

Que el Decreto N° 0692/09 del Poder Ejecutivo Provincial en su Artículo N° 3, establece pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios, en forma previa a la sanción del Acto Administrativo de otorgamiento;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Acéptese la transferencia de \$ 1.949.648,80 (Pesos un millón novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho con 80/100), en concepto de aporte no reintegrable, a favor de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, con destino a la ejecución de la Obra “**Recambio luminarias de Alumbrado Público en calle Mitre por 80 luminarias tipo led**”.-



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 2269 / 2020

**ARTICULO 2°:** En relación a lo estipulado en el Decreto N° 0692/09, declárase y acéptase, el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo N° 3 de la citada norma.-

**ARTICULO 3°:** Dese conocimiento a las Secretarías intervinientes y al Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez, a los efectos que correspondan.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, publíquese, elévese copia del presente al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 16 NOV 2020

M. VICTORIA CULASSO  
Secretaría de Gobierno,  
Educación y Cultura

ALBERTO MIGUEL RICCI  
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO  
Secretario de Hacienda